



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 161.-

**REF:** APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DEL "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL".

**PUERTO WILLIAMS; ABRIL 27 DE 2023.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos del "Servicio de Producción para Actividad Cultural recreativa comunal" elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 60, de fecha 27/04/2023 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 384, de fecha 27/04/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

### **DECRETO**

- 1º **APRUÉBASE**, en todos sus términos las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL**"; que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- 2º **REALÍZASE**, el llamado del "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL**", a los siguientes funcionarios municipales:
  - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
  - Secretario Municipal o quien lo subrogue.
- 4º **DESÍGNASE**; a la siguiente comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
  - Carolyn Romo Salinas. Trabajadora Social DIDEKO.
  - Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito Transporte Público.
  - Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue
- 5º **DESÍGNASE**; al Departamento de Desarrollo Comunitario, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL**",
- 6º **IMPÚTASE**, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente al Presupuesto vigente.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



PFA/LSP/POG/lsp

#### **Distribución:**

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Departamento de Desarrollo Comunitario
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Adquisiciones
8. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 27 de abril de 2023.

## MEMORANDUM N° 384

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud., decretar las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Licitación Pública denominada **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL** con un monto disponible de **\$14.000.000.- IVA incluido**, (catorce millones de pesos), e incorporar lo siguiente:

- Se designa la comisión de apertura: Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Se designa la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo:
  - Carolyn Romo Salinas, Trabajadora Social DIDEKO
  - Aldo Padilla González, Administrativo de Dirección de Tránsito y Transporte.
  - José Conejeros Gallardo, Director Dirección de Obras Municipales.
- Se designa al Departamento de Desarrollo Comunitario, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Se autoriza la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, se despido atentamente.



Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN



CABO DE HORNOS

**CRECE**

Puerto Williams, 27 de abril de 2023.

## MEMORANDUM N° 60

**A:** ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

**DE:** DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL** con un monto disponible de **\$14.000.000.-** IVA incluido, (catorce millones de pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- **Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, dicha comisión deberá estar compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, se sugiere a los siguientes funcionarios:**
  - Carolyn Romo Salinas, Trabajadora Social DIDEKO
  - Aldo Padilla González, Administrativo de Dirección de Tránsito y Transporte.
  - José Conejeros Gallardo, Director Dirección de Obras Municipales.
- La autorización para designar a Departamento de Desarrollo Comunitario, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.



**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



## BASES ADMINISTRATIVAS

### **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL”**

#### **1.- AMBITO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas tienen como propósito fijar las características a considerar en la licitación, adjudicación y ejecución de la propuesta pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL”**.

#### **2.- GENERALIDADES**

**La Municipalidad de Cabo de Hornos, requiere contratar el servicio de producción de evento, para la realización de una actividad cultural recreativa comunal, donde habrá un show de stand up comedy, concursos, karaoke y muchas sorpresas, abierta a toda la comunidad, a realizarse en la Sala de Uso Múltiple el día viernes 12 de mayo de 2023 en la ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos. Dentro de esta actividad cultural recreativa, se realizará una conmemoración para el día de la madre, según programa “Un momento para ti Mamá” del Departamento de Desarrollo Comunitario, debiendo prestar el servicio descrito en las respectivas Bases Técnicas y que serán publicadas conjuntamente con estas Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

Dicha actividad, se realiza bajo funciones propias municipales, como lo son la entretenimiento y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, según permite el art. 4 letra e) y l) respectivamente, de la Ley N°18.695, siendo esta, una actividad abierta a toda la comunidad de la ciudad de Puerto Williams.

#### **3.- MANDANTE**

La presente licitación es convocada por la Municipalidad de Cabo de Hornos, la que realizará el proceso de contratación a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, quien supervisará como unidad técnica.

#### **4.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la ley N° 19.886, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

Además, los participantes no deberán estar afectos a la prohibición de contratar con la respectiva entidad, contenida en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N°19.886). Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.





Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## 5.- DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La licitación a que se refiere las presentes Bases Administrativas Generales se regirán y estarán compuestas por:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Bases Técnicas
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple
- Anexo 3: Oferta económica.
- Anexo 4: Experiencia en el rubro
- Anexo 5: Propuesta técnica

## 6.- DEL LLAMADO

La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl).

Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl).

## 7.- CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Fecha de Publicación</b>	Al tercer día como plazo máximo de la Aprobación de Bases por Decreto Alcaldicio.
-----------------------------	---





<b>Fecha inicio de preguntas</b>	El día de la fecha de publicación.
<b>Fecha final de preguntas</b>	Al tercer día desde la fecha de publicación
<b>Fecha de publicación de respuestas</b>	Al cuarto día desde la fecha de publicación.
<b>Fecha de cierre de recepción de ofertas</b>	La fecha de cierre se ajusta de acuerdo al Art. 25º del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que por tratarse de licitación inferior a 1.000 UTM el llamado se cierra a los 10 días corridos de la fecha de publicación. El plazo de cierre no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
<b>Fecha de acto de apertura técnica económica</b>	Al día hábil siguiente al de cierre de las ofertas.
<b>Tiempo estimado de evaluación de ofertas</b>	1 día hábil.
<b>Fecha estimativa de Adjudicación</b>	Al primer día hábil de presentar propuesta de adjudicación en informe de comisión evaluadora.
<b>Fecha estimada de firma de contrato</b>	El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de compra, es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor).

## 8.- DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes del proyecto que se pretende ejecutar. Para la confección de la oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

Si durante el estudio de los antecedentes, el Oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las Bases Técnicas y demás antecedentes, deberá efectuar las Consultas en los plazos correspondientes.

Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciere a las consultas de uno o más interesados o de mutuo propio, serán publicadas en el Portal Mercado Público, en la fecha que se efectuaren.

Para dar cumplimiento a la disposición del inciso anterior, si fuere necesario, se podrá postergar la fecha fijada para el envío de las Aclaraciones y/o la Apertura de la Propuesta. En cuyo caso las nuevas fechas, serán notificadas como Aclaración a los oferentes a través del mismo portal. Ninguna comunicación efectuada en forma particular a un oferente tendrá validez si no se efectúa a través del portal.

## 9.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá hacerse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando los siguientes anexos y documentos solicitados:





- Identificación completa del proponente y su representante legal según **Anexo N°1**.
- Declaración Jurada Simple, de conocer y aceptar los términos contenidos en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Bases Técnicas, Anexos, Etc., que forman parte de la presente Propuesta, según **Anexo N°2**.
- Oferta económica, según **Anexo N°3**.
- Experiencia en el rubro, según **Anexo N°4**. Especificando si ha realizado servicios de producción anteriormente para el municipio y en otros lugares, se deberá acreditar la experiencia en el rubro con Certificado de Mandante, Orden de Compra, Contrato, Recepción Conforme del Mandante u otros.
- Propuesta Técnica, según **Anexo N°5**, cumpliendo con los requerimientos especificados en las Bases Técnicas, de la cual se considerará la calidad de la propuesta y la planificación estimada con el cronograma para la ejecución de los trabajos.

Los documentos anexos no podrán ser modificados por los oferentes, debiendo incluir en ellos todos los datos solicitados.

#### 10.- DE LA APERTURA

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fé. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En caso de errores u omisiones detectados durante la evaluación, en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley de compras se podrá solicitar por la municipalidad a los oferentes que salven los errores dentro del plazo de 48 horas contadas desde la comunicación, teniendo plena aplicación lo dispuesto en dicha norma.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chile compra, al momento de no poder ingresar la información.





## 11.- DEL INFORME DE ADJUDICACIÓN

La comisión encargada de la Evaluación estará constituida por el Director de Obras Municipales, la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario y la Directora de Secretaría Comunal de Planificación o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso. La comisión deberá ser informada como sujetos pasivos de la Ley de Lobby, conforme a lo señalado en el Art. 4, N°7 de la Ley N°20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para la Adjudicación de la Propuesta, se evaluarán todos los Antecedentes presentados por cada Oferente y se les asignará puntaje y nota, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

### Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

CRITERIO	PONDERACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	20%	X= (Menor valor ofertado/valor ofertado) x 100	X
<b>EXPERIENCIA EN EL RUBRO</b>	35%	<b>Experiencia en el rubro de Servicios de Producción</b>	3 o más contratos en el rubro
			100
			1 a 2 contratos en el rubro
			50
			No registra contratos en el rubro
			20
<b>PROPIUESTA TÉCNICA</b>	40%	<b>Propuesta técnica, planificación y cronograma de ejecución</b>	La oferta técnica presentada cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados
			100
			La oferta técnica presentada cumple medianamente con todos los requerimientos técnicos solicitados.
			50
			La oferta técnica presentada por el oferente no cumple con los requisitos señalados en bases, o presenta información que impide evaluar su propuesta de manera coherente e
			0





			informada.	
<b>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS</b>	5%	<b>Presentación de antecedentes administrativos</b>	Presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación	100
			No presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación en tiempo y forma conforme al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras.	50
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>			

Efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicará la propuesta al oferente seleccionado, lo que se hará mediante Decreto Municipal que le será entregado al oferente adjudicatario e informando a los restantes participantes del proceso por medio del portal Chilecompras.

## 12.- DEL MONTO DISPONIBLE

El presupuesto oficial disponible es de **\$14.000.000.-** (catorce millones de pesos) IVA incluido, el cual será cancelado mediante un estado de pago indicado, contra factura y los antecedentes solicitados en el numeral 22.- de las presentes bases administrativas.

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse en la cuenta presupuestaria ítem 215.22.08.011, "Programa Un Momento Para Tí Mamá" del Presupuesto Municipal vigente. O si correspondiese, deberán imputarse en la cuenta presupuestaria ítem 215.22.08.999, Otros.

## 13.- MODIFICACIÓN DE BASES

Esta licitación se rige por las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y en lo no previsto en éstas, por las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Asimismo, forman parte de estas bases, las aclaraciones que emita la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las consultas que fueron requeridas por los participantes a través del Foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las ofertas sólo se recibirán por medio de ésta plataforma de compras, y la Municipalidad podrá excluir de la Licitación aquellas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases.

## 14.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad adjudicará la que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en estas bases.

La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo fundado de la autoridad competente.

Si la adjudicación no se hiciere en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la Municipalidad informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación o adjudicación, deberán solicitarlo por escrito al alcalde.





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
*Secretaría Comunal de Planificación*



La Municipalidad podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada y declarará fundadamente inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

### 15.- FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

#### 16.- DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar inadmisible total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En estos últimos casos, dichas declaraciones deberán ser por Resolución Fundada.

## 17 - CLAUSURA DE READEJUDICACIÓN

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases; se desista de su oferta; se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

18 - RESOLUCIÓN DE EMPATES

Ante la eventual igualdad de puntaje final ponderado, entre dos o más proveedores, procederá al desempate dando prioridad a los Criterios de Evaluación en el siguiente consecutivo:

1. Precio ofertado
  2. Experiencia en el rubro

De persistir la igualdad y no es aplicable ningún criterio anterior, se faculta a la comisión evaluadora que convenga un medio para dirimir el empate.

## 19 - REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la





adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

## 20.- DEL CONTRATO

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de compra, es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor), teniendo el adjudicatario un máximo de 2 días hábiles para aceptar la orden de comprar desde la emisión de esta.

## 21.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde que se acepte la orden de compra por parte del proveedor. El plazo para la ejecución es el día 12 de mayo de 2023, según lo especificado en las Bases Técnicas.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

## 22.- DEL ESTADO DE PAGO

El estado de pago será pagado por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, a través de los siguientes documentos que deberán ser adjuntos a la solicitud de pago:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, con la glosa **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL”**.
- Informe emitido por el proveedor con actividades realizadas por día, acompañado de un registro fotográfico.
- Certificado emitido por la Unidad Técnica Dpto. de Desarrollo Comunitario aprobando el estado de pago.

**Solo se efectuará 1 estado de pago, al finalizar la totalidad de las actividades y se reciba conforme por parte de la Unidad Técnica.**

## 23.- CARGOS ADICIONALES

Todas las faenas de extracción, transporte, y entrega al beneficiario están incluidos en el monto disponible. En caso que existan otros cargos que se pudieran considerar como adicionales, serán de cargo exclusivo del contratista. En ningún caso el Municipio pagará algún tipo de recargo adicional al precio ofertado.





## 24.- UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica, será ejercida por el Departamento de Desarrollo Comunitario, la que actuará como contraparte técnica ante el oferente adjudicado, con el objetivo de supervisar el estricto cumplimiento de las presentes bases administrativas y técnicas.

Serán responsabilidad de la Unidad Técnica, entre otras las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el cumplimiento de los objetivos y de los plazos acordados para la presentación de los servicios comprometidos en estas bases de licitación. En este sentido la unidad técnica dispondrá de funcionarios que acrediten el correcto desarrollo de la actividad diariamente y apoyaran en el resguardo de los participantes y coordinaciones propias de la organización general del evento.
- b) Certificar la conformidad del contrato para autorizar el respectivo pago de los servicios, a fin de cumplir con los plazos administrativos estipulados en las presentes bases.
- c) En caso de incumplimiento del contrato por parte del oferente adjudicado, informará y acompañará los antecedentes mediante informe fundado que acredite tal incumplimiento, y de proceder a la aplicación de multas, remitirá los antecedentes al Director de Administración y Finanzas, describiendo el incumpliendo y la multa a aplicar, de acuerdo a lo estipulado en las sanciones de estas bases administrativas.

## 25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad tendrá la posibilidad resolver el Contrato u optar a cobrar multas.

El Contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

La Municipalidad, podrá resolver el Contrato por motivos de fuerza mayor y pondrá término anticipado a la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al Contratista los trabajos ejecutados hasta el momento de la Resolución del Contrato.

Lo anterior, previo informe de la Unidad Técnica hacia la autoridad alcaldicia, quien determinará la dictación del decreto alcaldicio de acuerdo a las causales que se detallan a continuación.

Para el caso de resolución anticipada del contrato y/o el cobro de multas, conforme al art. 96 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, se informará al registro de proveedores, para los efectos del comportamiento contractual de los mismos.

### 25.1.- Causales de incumplimiento:

Se podrá poner término anticipadamente al Contrato u ordenar la paralización del contrato cuando se presenten las siguientes causales por parte del Contratista:





- a) Paralice las actividades sin causa justificada, que a juicio de la Municipalidad sea equivalente a un abandono de las mismas.
  - b) Desobedezca abiertamente las Bases Técnicas del proyecto y las órdenes entregadas.

En caso de poner término anticipado al contrato por causal de incumplimiento de éste, la Municipalidad se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales que fueren procedentes.

En caso de poner término anticipado al contrato por causal de incumplimiento de éste, la Municipalidad se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales que fueren procedentes.

## 25.2.- De las multas:

Si no realiza las actividades en el plazo contratado sin justificación, se aplicará una multa de 5 UTM.

La Unidad Técnica deberá notificar al contratista de los casos y/o situaciones que ameriten y/o motiven la aplicación de multas con la finalidad de que, en forma previa a la dictación del acto administrativo respectivo, éstos puedan entregar los antecedentes y argumentos que estimen pertinentes. Las notificaciones en ese caso se efectuarán mediante oficio, debiendo constar en la misma, una relación de los hechos que se estiman como incumplimiento del contrato, individualización de la cláusula específica que se vulnera a juicio de la Unidad Técnica y la cuantificación de la multa, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente numeral.

Notificada la proposición de aplicación de multa al contratista, éste dispondrá de 3 días hábiles para reclamar y/o formular y/o presentar su contestación y/o descargos por escrito.

Los descargos deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en horarios de lunes a viernes, de 08:30 a 13:00 horas, los que deberán ser dirigidos a la Unidad Técnica del contrato. El documento en que consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de oficio que informa y/o materializa la proposición de la sanción y/o multa.

Transcurrido este plazo, y con los antecedentes que la Unidad Técnica disponga y/o que el contratista haya aportado, ésta se pronunciará sobre la aplicación de la multa. En caso de estimar que resulta procedente, se procederá a solicitar se dicte el acto administrativo (decreto alcaldicio) que se pronunciará sobre los hechos, la sanción y la cuantía, conforme lo señalado por la Unidad Técnica.

Las multas serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, y serán descontadas de los estados de pago que correspondan una vez ejecutoriada la sanción, monto que será descontado al contratista en el total del monto indicado en la factura.





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

## 26.- DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

Se considerará terminado el contrato una vez una vez realizada la actividad de acuerdo a lo solicitado por las presentes bases y recepcionado conforme por la unidad técnica.





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



## BASES TÉCNICAS

<b>LICITACIÓN</b>	<b>: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>: MUNICIPAL</b>
<b>MANDANTE</b>	<b>: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	<b>: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>

### 1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Cabo de Hornos, requiere contratar el servicio de producción de evento, para la realización de una actividad cultural recreativa comunal, donde habrá un show de stand up comedy, concursos, karaoke y muchas sorpresas, abierta a toda la comunidad, a realizarse en la Sala de Uso Múltiple el día viernes 12 de mayo de 2023 en la ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos. Dentro de esta actividad cultural recreativa, se realizará una conmemoración para el día de la madre, según programa “Un momento para ti Mamá” del Departamento de Desarrollo Comunitario.

### 2. MARCO REGULATORIO

La contratación del oferente o empresa se hará a través de licitación pública en el portal Mercado público.

Los oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán efectuar sus ofertas a través del portal mercado público, considerando para el efecto del análisis de las ofertas solo apertura electrónica.

El pago se efectuará una vez finalizado el evento de acuerdo a lo establecido.

### 3. PERFIL DEL OFERENTE

El oferente que entregue la totalidad de los antecedentes, será evaluado y aquel que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio, será el adjudicatario. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicará la propuesta al oferente seleccionado, lo que hará mediante Decreto Municipal, que será subido al portal mercado público para conocimiento de todos los participantes del proceso.

### 4. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes relativos a las ofertas deberá efectuarse a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 5. DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Para la realización de la actividad se debe considerar lo siguiente:

1. Contratación Servicio de Producción que debe **contemplar la amplificación e iluminación para evento de Stand Up Comedy en escenario de la Sala de Uso Múltiple**, en donde se realizará la actividad denominada “Once entretenida para ti Mamá”, con concursos y





karaoke, siendo una actividad abierta a la comunidad, estimando la asistencia de 450 personas.

2. Considerar 450 cartones de bingo numerados correlativamente, el que da derecho a un té o café con torta/sándwich o jugo.
3. Contratación de Stand Up Comedy Sra. Renata Bravo o similar (comediante), para presentarse en la ciudad de Puerto Williams, el día 12 de Mayo del presente durante la jornada de la noche en la Sala de Uso Múltiple, calle Yelcho N°180, con una presentación mínima de una hora.

**Se debe considerar pasajes de traslado para una persona desde Santiago-P.Arenas-Santiago, pasaje PA-PW-PA. Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, once cena). Considerar traslado desde aeropuerto de Puerto Williams a la ciudad (hostal) y al retorno igualmente. Considerar Catering durante el día de la presentación.**

4. Se debe contemplar instalación y desarme de escenario, instalación de mesas y sillas, las cuales serán facilitadas por el Municipio para la cantidad de personas asistentes.
5. Contemplar lo siguiente para el Servicio de alimentación:

Se debe contemplar lo siguiente para la atención de 450 personas:

- Una porción de torta por persona (sabor a coordinar con la organización del municipio), debe contemplarse plato desechable, tenedor y cuchara (bambú o similar).
- Un sándwich de miga por persona (pastas de pollo u otros).
- Café, té, jugo por persona. Cabe señalar que estos deben ser servidos en vasos especiales (bambú o similar), que no deben ser de plumavit y tampoco de plástico.
- Contemplar 80 manteles plásticos blancos y rosados (medidas 137 cm x 274 cm).
- Contemplar el aseo correspondiente de la Sala de Uso Múltiple al finalizar la actividad.

Los premios para la actividad son auspiciados por comerciantes y empresas de la Comuna, los cuales fueron solicitados a través de documento escrito.

Cabe señalar que la actividad estará con apoyo de funcionarios municipales para el resguardo y buen funcionamiento de la actividad.

#### **Puntos a considerar para la aceptación de la propuesta.**

- **El adjudicado debe dar cumplimiento responsablemente a la entrega de los productos o servicios en las fechas ofertadas en su propuesta al departamento de desarrollo comunitario.**
- **El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (ley de compra), es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor**

#### **6. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto disponible es de **\$14.000.000.-** (IVA incluido), cuyo pago será visado por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad De Cabo De Hornos.





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

## 7. DE LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse en la cuenta presupuestaria Ítem 215.22.08.011, según programa del Presupuesto Municipal vigente. O si correspondiese, deberán imputarse en la cuenta presupuestaria Ítem 215.22.08.999, Otros.

  
JOHANNA CÁRDENAS VARGAS  
DIRECTORA SECPLAN







República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



## ANEXO N°1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL COMUNAL

PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
PROPIEDAD PÚBLICA ID N°	
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	

---

### FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES**  
**ADMINISTRATIVAS, TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA Y ANEXOS**

**EL OFERENTE**

---

Declara,

1. **Conocer y aceptar las bases de la contratación, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.**
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. **Conocer la ubicación de la ciudad de Puerto Williams en relación a la distancia y conexión marítima y aérea desde la ciudad de Punta Arenas.**
5. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
6. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
7. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
8. No encontrarse afecto a la prohibición de contratar con la respectiva entidad, contenida en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, así como no estar sujeto al art. 10 de la
9. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 40 inciso 1o de la Ley N°19.886.
10. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

**ANEXOS**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



**ANEXO N°3**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL COMUNAL**

ITEM	VALOR
Servicio de Producción	
<b>VALOR NETO</b>	
<b>IVA 19%</b>	
<b>TOTAL</b>	

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

**ANEXOS**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



## ANEXO N°4 EXPERIENCIA EN EL RUBRO

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL COMUNAL**

#### **1.- Experiencia en Servicios de Producción**

MANDANTE	NOMBRE LICITACIÓN	ID LICITACIÓN	FECHA CONTRATO	MONTO CONTRATADO

(\*) Se deberá acreditar la experiencia en el rubro con Certificado de Mandante, Orden de Compra, Contrato, Recepción Conforme del Mandante u otros.

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (\*)**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

**ANEXOS**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



## ANEXO N°5 PROPIUESTA TÉCNICA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL COMUNAL**

Especificar los requerimientos especificados en las Bases Técnicas, de lo cual se considerará la calidad de la propuesta y la planificación estimada con el cronograma para la ejecución de los trabajos.

---

#### **FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

---

**ANEXOS**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA COMUNAL**

